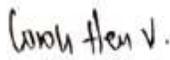




JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL que pretende promover **ANTIOQUEÑA DE COMBUSTIBLES S.A.** con **NIT. 900.310.074-1** contra COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.; al momento de estudiarse por el Despacho los requisitos para su admisión, se encuentra que lo aquí pretendido, recobro de incapacidades; no supera los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes de que habla el Art. 46 de la Ley 1395 de 2010; de lo anterior que a la fecha de presentación de la demanda, no sea este Juez el competente para conocerla; por lo tanto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA-1510402 de octubre 29 del 2015 del C.S de la J, aclarado por el acuerdo PSAA-1510405 de noviembre 11 del 2015, el suscrito Juez Quinto Laboral del Circuito de Medellín **RECHAZA en razón de su cuantía** el presente proceso y **ORDENA REMITIR** el mismo a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales del Circuito Judicial de Medellín (Reparto), para que continúen con su trámite y conocimiento.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HENAO VALDÉS
JUEZ (E)

JAG

<p>EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICA:</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 81 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 26 de octubre de 2020 a las 08:00am.</p>  <p>LUIS DANIEL ACOSTA LÓPEZ Secretario</p>
--

Firmado Por:

CAROLINA HENAO VALDES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e42c6bc0eee7d3b5726b7ab63202d90884fb276d3732d1b5ee29c66067301f7**
Documento generado en 23/10/2020 02:05:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>